

Con esta estase debiendo por dha Varon dhas
Cantidad que antegadamente se le paga y Causas
que cuenta desde el día Veinte de Mayo proximo
pasado y Cumplirá a Veinte de Noviembre proximo
Venidero, y por la Ciudad entendido = Ardo que
el Maordomo de Propio de pague adho Padre
Notor los dhas quarenta duados de Vellon y Baracho
se despache libranza en forma =

Hoy de lunes
Sanchez Cayuela
Sede pacho =

En este Ayuntamiento se han presentado por el
heredero de lones Sanchez Cayuela Maordomo y fue
a los Propios y Notos desta Ciudad y Depositarios
de otros diferentes efectos de su libre Administración
Un pago que como tal Maordomo hizo en virtud de
Auto de la Real Justicia desta Ciudad del día diez
de Enero de Año pasado de mill e setecientos treinta
y siete Ante Luis Jacinto Nolas y Gumiel es.^{no} deste
numero de mill e ciento treinta y tres reales y veint
mas de Vellon y Importaron las Cortes y Salas
a los dha Audiencia Con Auxilio Militar y
para a esta Ciudad para el Completo de Veintey
en hombres que por giunta se le repartieron a esta
Ciudad para el Real servicio, y por ende dhas he
rederos se les abone dha Cantidad en la Cuenta fi
nal y se les esta formando y por la Ciudad vistos
dhas Instrumentos = Ardo se le agan buenos

